



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 13 de diciembre de 2018, acordó aprobar de forma inicial la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando de la siguiente manera.

En aplicación del artículo 95.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aparte de las establecidas, se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- Bonificación del 75% sobre la cuota del impuesto, los vehículos que fueren autopropulsados mediante electricidad.

- Bonificación del 50%, los vehículos híbridos.

En Milagros, a 30 de enero de 2019.

El Alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil